Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución Nº **2361**

POR LA CUAL SE AMPLIAN LOS TERMINOS DEL ART. 1° DE LA RESOLUCION N° 2.101, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO Y RESPONSABILIDAD ASUMIDA EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 024/11 "ARRENDAMIENTO DE DISPENSADORES DE AGUA", ADJUDICADA A LA EMPRESA "PAMAQ S.A.", CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 INC. C DE LA LEY N° 2.051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Asunción, 25 de noviembre de 2011.

VISTA: La Resolución Nº 2.101, de fecha 31 de octubre de 2011, por la cual fue adjudicado el Llamado a Contratación Directa Nº 024/11 ***"Arrendamiento de Dispensadores de Agua"*** a la Empresa **"PAMAQ S.A."**, hasta la suma de G 34.560.000.- (guaraníes treinta y cuatro millones quinientos sesenta mil), y

CONSIDERANDO: Que, por Nota DNCP Nº 27549/2011, de fecha 24 de noviembre de 2011, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica el resultado del análisis de la Adjudicación solicitando la adecuación del proceso a las disposiciones legales vigentes y solicita lo siguiente: *"...Debe mencionar en la resolución el art. 34° inc. "c" para hacer cargo a su máxima autoridad de la contratación..."*

Que, según Memorando M UOC Nº 446/11, de fecha 25 de noviembre de 2011, la Unidad Operativa de Contrataciones expresa cuanto sigue: *"...Cabe mencionar, que en fecha 20/09/2011 se debió realizar el acto de apertura de los sobres de ofertas, pero por no contar con las tres ofertas se procedió a la prórroga del mencionado acto de apertura, quedando establecido para el día 28/09/2011 fecha en que se realizó el acto de apertura de la oferta de la empresa presentada, acogiendo a la salvedad establecida en el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.*
Por lo expuesto, solicito la ampliación del Art. 1° de la Resolución N° 2.101 de fecha 31/10/2011..."

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Ampliar los términos del Art. 1° de la Resolución Nº 2.101, de fecha 31 de octubre de 2011, respecto al procedimiento y responsabilidad asumida en la adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 024/11 ***"Arrendamiento de Dispensadores de Agua"***, que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"**Art. 1°)** Adjudicar el Llamado a Contratación Directa N° 024/11 **"Arrendamiento de Dispensadores de Agua"** a la Empresa **"PAMAQ S.A."**, hasta la suma de G 34.560.000.- (guaraníes treinta y cuatro millones quinientos sesenta mil), de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas..."*

Art. 2°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de las documentaciones pertinentes con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la Empresa adjudicada sobre las modificaciones registradas.

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO: ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo